RESOLUCION No 208 /2021.

Villarrica, 27 de agosto de 2021.

VISTO: El Acta Nº 79 de fecha 27 de agosto de 2021, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** correspondiente al **RUBRO 243 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA,** según **PAC Nº 394074,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá correspondiente, contrato plurianual.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 309642, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **COPI MAS S.R.L.**
2. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**
3. **IGC S.R.L.**
4. **OLI SERVICE S.R.L.**
5. **J. FLEISHMAN y CIA. S.R.L.**
6. **OLAM SERVICE**
7. **PRINTEC S.A.**
8. **SOLUTEC S.A.**
9. **COPYPRINTER**
10. **CARLOS ALBERTO HOLTZBERGER ZAPATTINI**
11. **CATALINA BEATRIZ ALMADA**
12. **RODOLFO RAMON VILLALBA ALMADA**
13. **PABLO CESAR SANABRIA HENRY**
14. **COMPU NEW & ASOCIADOS**
15. **CMGV Grafic Import Insumos y Servicios, Ramos Generales**

APERTURA DE SOBRES:

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 13/07/2021 y habiéndose en esa oportunidad recepcionado una sola oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda la única oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
- En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 20/07/2021, no se han recibido nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. como única oferta, en guarda y se ha solicitado nueva ampliación de fecha para la apertura a fin de agotar las instancias.
- 2da ampliación de apertura de ofertas en fecha 27/07/2021, no se recibieron nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. como única, se ha solicitado nueva ampliación de fecha para la apertura.
- 3ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 03/08/2021 no se recibieron nuevas ofertas, quedando nuevamente la oferta de firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. como única y habiéndose agotado las instancias correspondientes a fin de contar con las ofertas mínimas requeridas, se resuelve proceder a la apertura de sobres amparados en el art. 34 de la ley 2051/03 y el art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021 contando con la oferta de la firma:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	MONTO OFERTADO	CORREO ELECTRONICO
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.: Mesa de entrada N° 483/2021	80013889-9	021 213 347/8	31.037.600	datasys@data.com.py

Abog. Diosnel Farina Duarte
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barrios
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Lezcano
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por el Oferente, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con este servicio, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", Amparados en este Art. De la Ley los miembros del comité de evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique el presente llamado.

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** con el Jefe de Servicios Generales, dejándose constancia que la firma cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá tal como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando el punto 30 inc. b) del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, con plazo máximo de 48 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

- Ítem N° 1.7 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE ARRASTRE DE PAPEL
- Ítem N° 1.8 – PROVISIÓN y CAMBIO DE BRAZO DE UNIÓN DE PUERTA LATERAL
- Ítem N° 1.9 - PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE SEPARACIÓN
- Ítem N° 1.10 – PROVISIÓN y CAMBIO DE OBTURADOR DE SENSOR
- Ítem N° 1.11 – PROVISIÓN y CAMBIO DE GUÍA DE ENTRADA DEL FUSOR
- Ítem N° 1.12 – PROVISIÓN y CAMBIO DE GUÍA DUPLEX
- Ítem N° 1.14 – PROVISIÓN y CAMBIO DE PUERTA IZQUIERDA
- Ítem N° 1.15 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE ALIMENTACIÓN

Dra. Dalia Acosta Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Rodríguez Rodríguez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Flecha B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

- Ítem N° 3.2 – PROVISIÓN y CAMBIO DE ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN DEL BYPASS
- Ítem N° 3.3 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE ALIMENTACIÓN DEL BYPASS
- Ítem N° 3.5 – PROVISIÓN y CAMBIO DE EMBRAGUE DEL CASSETTE
- Ítem N° 3.6 – PROVISIÓN y CAMBIO DE EMBRAGUE DEL BYPASS
- Ítem N° 3.7 – PROVISIÓN y CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR
- Ítem N° 3.9 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE SEPARACIÓN
- Ítem N° 3.12 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE TRANSFERENCIA
- Ítem N° 3.13 – PROVISIÓN y CAMBIO DE CUCHILLA
- Ítem N° 3.14 – PROVISIÓN y CAMBIO DE TONER
- Ítem N° 5.3 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RECIPIENTE DE DESPERDICIO DE TÓNER
- Ítem N° 5.4 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE TRANSFERENCIA
- Ítem N° 5.6 – PROVISIÓN y CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE FUSOR
- Ítem N° 5.7 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE ALIMENTACIÓN DEL CASSETTE
- Ítem N° 5.8 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE SEPARACIÓN DEL CASSETTE
- Ítem N° 5.9 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE RECOLECCIÓN DEL BYPASS
- Ítem N° 5.10 – PROVISIÓN y CAMBIO DE ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN DE BYPASS
- Ítem N° 5.12 – PROVISIÓN y CAMBIO DE ALMOHADILLA DE SEPARACIÓN DEL ADF
- Ítem N° 6.1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- Ítem N° 7.8 – PROVISIÓN y CAMBIO DE RODILLO DE RECOLECCIÓN DEL ADF
- Ítem N° 7.9 – PROVISIÓN y CAMBIO DE OBTURADOR DEL SENSOR

Teniendo en cuenta que, se ha recibido el detalle de la composición del precio solicitado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. para ser analizado, la documentación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, luego del análisis se concluye que: si bien los porcentajes de aquellos Ítems cuyos precios están por encima del 15% y por debajo del 25% del precio referencial, denotan una proporción considerable, no obstante, los precios se encuentran dentro de los parámetros admisibles, razonables y acordes al precio existente en el mercado nacional. Cabe mencionar que, en la sumatoria total no existe una variación sustancial del precio de la oferta al comparar con el precio de referencial utilizado, en consecuencia, se considera la respuesta suficiente y ejecutable teniendo presente la disponibilidad presupuestaria de la convocante prevista para el proceso licitatorio, por lo que se recomienda proseguir con la evaluación correspondiente.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Fernández Bordón
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. es la única oferta y además presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no existe la necesidad de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente,* teniendo en cuenta la situación este Comité de Evaluación considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se cuenta con una sola oferta de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., no existe la necesidad de realizar la comparación de los precios ofertados para la aplicación del Margen de Preferencia Local.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

➢ Para el análisis de los incisos a) y b) se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de las cédulas de identidad correspondientes a los accionistas de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería; se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.				
JOSE FECHA COSP	*C.I. N° 698.987*	Accionista – Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*
SERGIO PEREZ BENITEZ	*C.I. N° 394.226*	Accionista – Representante Legal	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*
HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR	*C.I. N° 2.359.981*	Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*
MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ	*C.I. N° 509.529*	Representante Legal	No se encuentran datos	*HABILITADO*

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Dolly Irma Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

JOSE LUIS COSP	*C.I. N° 285.054*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
ROCIO FLECHA	*C.I. N° 619.911*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
MAGDALENA COSP VDA. DE FLECHA	*C.I. N° 232.968*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
PABLO SANTACRUZ	*C.I. N° 980.527*	*Accionista*	*Persona existente en otra entidad (contrato finalizado-baja)*	*HABILITADO*
CARMEN DE SANTACRUZ	*C.I. N° 440.169*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
MARIA FERNANDA COSP	*C.I. N° 3.528.758*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
ANA INES COSP DE CAÑETE	*C.I. N° 1.405.123*	*Accionista*	*Persona existente en otra entidad – docente*	*HABILITADO*
DIEGO LUIS COSP	*C.I. N° 1.256.433*	*Accionista*	*No se encuentran datos*	*HABILITADO*
JAVIER SANTIAGO COSP	*C.I. N° 442.643*	Accionista	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado – baja)	*HABILITADO*
FEDERICO JUAN COSP	*C.I. N° 582.478*	Accionista	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*
DIETER RIENSBERG	*C.I. N° 1.005.948*	Síndico Suplente	No se encuentran datos	*HABILITADO*
CELSO MOREIRA LOPEZ	*C.I. N° 607.984*	Síndico Titular	Persona existente en otra entidad (contrato finalizado - baja)	*HABILITADO*

En vista a la verificación realizada a las personas que figuran como existente en otra entidad según el informe recibido de la sección de Tesoreria, se expresa cuanto sigue:

Que las personas que Figuran en la base de datos del SINARH y habiendo analizado la situación en base a lo establecido todos los incisos del artículo 40 de la ley 2051/03 de la DNCP, y detalladamente en su inc a) y b) se verifica lo siguiente:

- Que si bien estas personas que se mencionan más arriba, según la base de datos del SINARH figuran como "persona existente en otra entidad", y verificando el detalle se constata que cuentan a la fecha con sus respectivos contratos de prestación de servicios finalizados, por lo que este Comité considera que se encuentran habilitados para la contratación del presente llamado.-

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.-**

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2018 y 2019)*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo (2018 y 2019)*

Lic. Dolly Tarcha Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barón
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Vicente A. Elizaur B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 2 últimos años (2018 y 2019).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS.	Cumple
c) Formulario 106 de los años 2018 y 2019, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido las firmas poseen la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida:

Demostrar la experiencia en Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor De Fotocopiadora con facturaciones de venta, copias de contratos ejecutados y/o comprobante legales (facturas) con instituciones Públicas o Privadas, en Servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopiadora, por un montos o volúmenes igual o superiores al 50 % del monto máximo indicado por la convocante, en la sumatoria total de los de los: 3 últimos años. (2018, 2019 y 2020).
- Curriculum de la Empresa que justifique su experiencia específicamente en el objeto de contratación con un mínimo de los 3 últimos años (2018,2019 y 2020)

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Copia de facturaciones, contratos ejecutados y/o comprobantes legales (facturas) con instituciones Públicas o Privadas, en Servicio de mantenimiento y reparación de Fotocopiadora, por un montos o volúmenes igual o superiores al 50 % del monto máximo indicado por la convocante, en la sumatoria total de los de los: 3 últimos años. (2018, 2019, 2020). que avalen la experiencia requerida.	Cumple
. 2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4. Curriculum de la Empresa que justifique su experiencia específicamente en el objeto de contratación con un mínimo de los 3 últimos años (2018,2019,2020)	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.-

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
1) Certificar que es Centro Autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay.
2) Adjuntar Currículum Vitae de como mínimo dos (2) técnicos, con las certificaciones.

Lic. Dolly Peña Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlor
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Ricardo Valdovinos D.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Requisitos para evaluar la capacidad técnica:

Documentos	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
1. Certificar que es Centro Autorizado de Servicios de la Marca para el Paraguay, por medio de una constancia emitida por el Fabricante, debidamente legalizada;	Cumple
2. Adjuntar Currículum Vitae de como mínimo dos (2) técnicos, con las certificaciones otorgadas por el fabricante de la marca, además demostrar que pertenezcan	Cumple

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1219/2021.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA", PAC Nº 394.074**, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC Nº 80013889-9**.-

- Monto mínimo: 24.000.000 (veinte y cuatro millones)

- Monto máximo: 48.000.000 (cuarenta y ocho millones)

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORA", PAC Nº 394.074 por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, por contrato abierto plurianual, con Fuente de financiamiento 30, a la firma **DATA SYSTEMS SAECA,**

- Monto mínimo: 24.000.000 (veinte y cuatro millones)

- Monto máximo: 48.000.000 (cuarenta y ocho millones)

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Juan Carlos Bordón B., **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 243 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE FOTOCOPIADORAS", PAC Nº 394074,** con el representante de la firma **DATA SYSTEMS SAECA**.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrio
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bordón
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abog. Miguel Ángel Alcaraz B.
Miembro de Tribunal de Apelación Penal
Circunscripción Judicial Guairá